S. M., y se nos ofrece consumado el fin principal de darnos azogue de recibo pagado á su entrega, expedí decreto en que exponiendo cuanto se me ofreció sobre el asunto, citaba á una junta de Hacienda donde se cuestionara y discurriera, con el concepto de que aunque vinieran de España los ocho mil quintales anuales que están regulados para lo corriente, podrá no dañar ver si el reino nos puede dar los veinte mil quintales que se ha consultado haya de repuesto, enseñándonos al mismo tiempo si hay certeza de encontrar el ingrediente en casos de necesidad; asegurando ante todo las precauciones convenientes para que solo al Rey se le pueda entregar, para que S. M. lo reparta á los minerales por el precio que es corriente. Este es el estado que tiene esta especie en el dia; pero llegada la flota con nueve mil quinientos quintales para todo, por ahora, y V. E., con espacio y exámen, podrá hacer juicio y determinacion en este grave asunto.

Alcabalas. Las alcabalas del reino están en sus respectivas provincias ó partidos, arrendadas, y es un ramo crecido: la de esta ciudad y sus agregados es la mayor, y por muchos años estuvo arrendada al Consulado; pero desde el de 1754, con órdenes de S. M. está administrada bajo las reglas que en lata y bien dispuesta

ordenanza hizo el señor Conde de Revilla, y el efecto ha manifestado lo favorable que ha sido á la Real Hacienda esta providencia, pues en el quinquenio que corrió hasta 1758 produjo al Rey mas de seiscientos mil pesos, uno año con otro, que es excesivamente más que lo que daban por el arrendamiento: su primer administrador fué D. José del Mazo Calderon, oficial real que fué de México, y sugeto íntegro y capaz: en los principios hubo tropiezos y dificultades que vencer, porque era general y grande la aprension de que habia de ser gravosa al público la administracion; pero el tiempo ha desengañado á todos, y se ha visto que cobrando el Rey lo que le es debido, mira á sus vasallos como padre; y ya asentado el pié en la fieldad, están las cosas de ella en tranquilidad y corriente. Por haber muerto en 20 de Julio el superintendente D. Joseph del Mazo, entré en discursos para darle un sucesor de igual integridad, celo, prudencia y conducta, para beneficio del erario y del público, y no pude apartar el pensamiento del Sr. D. Francisco de Alarcon y Ocaña, honorario del Consejo de Hacienda y tesorero oficial real antiguo de Veracruz, cuyo bien establecido crédito me obligó á sacarlo de allí y traerlo conmigo en calidad de secretario del vireinato, en cuyo manejo ha desempeñado la confianza de mi eleccion: por estos motivos

del real servicio le nombré por superintendente de las citadas alcabalas, dando á su hijo D. Francisco Ignacio, oficial mayor de la caja de Veracruz, donde lo ha criado, el interin de la plaza de tesorero-oficial real de allí, porque de otro modo le será oneroso dejar por este destino empleo de igual comodidad, en propiedad, donde ya hacia menor su trabajo el ejercicio de treinta años; y he tenido la satisfaccion de que haya sido generalmente bien admitida esta provision, y espero lo sea de la Corte, á quien de ella dí cuenta, porque aunque es ministro que por su práctica ha tenídose por conveniente que resida en Veracruz para el expedito despacho de aquel puerto, como lo formal de él nace de este superior gobierno, me presupuse que estando á mi vista podria, con sus noticias é informes, enviar digeridos en lo principal aquellos negocios, aun cuando en los otros ministros y oficiales subalternos de aquella caja no hubiera competente práctica y expedicion para los negocios de ella, en que están versados con el mismo Sr. Alarcon.

Casa de Moneda. La Real Casa de Moneda, en el estado formal y material en que se halla, es obra en todo digna del monarca á quien pertenece, y digna del alto talento y profundo juicio y consumada prudencia del Exmo. Sr. Marqués de Casafuerte, que en su glorioso y nunca olvidado

buen gobierno la estableció con reglas convenientes: son notorias las ventajas que el Rey ha logrado de ella, por ser producto crecido el que anualmente produce, y es actualmente superintendente de ella el Sr. D. Pedro Núñez de Villavicencio, honorario del Consejo de Hacienda, que la rige con la laudable integridad, celo é inteligencia, y en las ocasiones de urgencia de caudales es quien las socorre sin perjuicio del fondo de un millon y doscientos mil pesos que tiene, y aun no basta en muchas ocasiones para el pronto rescate y despacho de las platas de particulares que entran á acuñarse. La inteligencia interior de ella y de sus máquinas, no es fácil adquirirla desde fuera, y es difícil comprenderla sin el ejercicio interior de los que en ella laboran.

Juzgado de la Acordada. Hay en esta ciudad el juzgado de la Acordada, que se estableció en tiempo del Exmo. Sr. Marqués de Valero, para refrenar y castigar los muchos ladrones de que estaba tan afligido el reino, que llegó á los umbrales de su pérdida: comenzó esta obra D. Joseph Velazquez Lorea, hombre de espíritu, integridad, celo y sagacidad; siguióle su hijo, del mismo nombre, y ambos consiguieron poner el reino en un estado feliz y tranquilo, respecto de como lo vieron los tiempos pasados; porque en este vicio es inacabable la inclinacion de la gente

gregaria y ociosa de que abunda el reino, y principalmente esta ciudad; y como sea preciso conservar la entereza primitiva en el castigo para que no vuelva el mal pasado, como sucederia infaliblemente á la menor tibieza que hubiera, ha sido menester toda la proteccion de los señores vireyes que han sido desde el Sr. Valero, para que no haya sido atropellado y destruido este juzgado: de presente, por muerte del segundo Velazquez, es juez de la Acordada D. Jacinto Martinez de Concha, que cumple exactamente sus encargos, y ha experimentado embarazos y contradicciones, contra los cuales le he sostenido, pues á no ser así, algunos alcaldes mayores, esta Real Sala, y principalmente la Audiencia de Guadalajara, turbaran su comision, que está justamente recomendada del Rey por repetidas Reales Ordenes.

Hospital Real. Hay en esta ciudad un Hospital Real de indios, muy encargado del Rey, y á que contribuyen todos los que hay en el reino, al tiempo que sus tributos. El Sr. Amarillas, por efecto de uno de los capítulos de su instruccion, dió principio á unos autos contra su mayordomo D. Joseph de Cárdenas, en asunto de su administracion: yo la hice proseguir por el ministro á quien S. E. la habia cometido, que fué el señor oidor D. Joseph del Toro, y con su

acuerdo dirigí los autos al Rey, que es el que determinará en vista de ellos; pero reservé el hacer una interinaria ordenanza para la mejor administracion (segun alguna que habia discurrido el Sr. Amarillas), con consulta de hombres doctos; mas habiéndome escaseado el tiempo para ello, V. E. lo perfeccionará si lo tuviere por conveniente.

Mina de la Iguana. En el nuevo reino de Leon se descubrió, en tiempo de mi antecesor, la mina de la Iguana, de cuya riqueza no dejaria V. E. de oir en España el ruido; dió algun caudal competente, pero á poco tiempo se emborrascó y hubo allí bastantes cuestiones y desórdenes. Pocos meses há que volvió á suscitarse la noticia de nueva y mayor riqueza en el mismo cerro y á poca distancia de la antecedente, moviéndose algunos comerciantes á enviar memorias de géneros para rescate de platas; pero habiendo solicitado yo de aquellas cercanías, noticias ciertas, por no haber dado cuenta el gobernador (como no lo hizo la vez antecedente), he sabido que aunque apuntó con efecto una admirable bonanza, todo se deshizo á breve tiempo y esto mismo sonó en el público, donde tambien es corriente la mala conducta y varios desórdenes de aquel gobernador, de que tambien he procurado informarme: tengo alguna contestacion, y espero otra, porque pen-

saba en apartarlo de allí si me aseguraba en que dominaba el vicio de la embriaguez; y así lo tengo avisado á la Corte, dejando un cuaderno de este asunto en la secretaría, sobre el cual V. E. podrá trabajar lo que de sí fuere dando el asunto, siempre que lo tuviere por conveniente.

Presidios internos. Los presidios internos, que en mas ó menos distancia son fronterizos á los indios infieles, cuestan á la Real Hacienda crecida anual suma; y si, como algunas veces ha sucedido, se emprende granjear terreno, sube el gasto, y las mas veces sin fruto, y las noticias verdaderas de los sucesos y aun de lo establecido, no se pueden adquirir en esta capital por la distancia en que están: su situado se paga á los apoderados de los capitanes en esta ciudad, de la que les va en géneros de la tierra, y Castilla, que es en lo que se da á los soldados á los precios á que se redujeron en el tiempo del Sr. Marqués de Casafuerte; pero como los tiempos han variado, ha tenido por conveniente la Corte mandar que con una junta se haga nuevo reglamento, y aun extrañó por última Real órden que no se hubiese ejecutado; pero el Sr. Amarillas no lo practicó, así por sus enfermedades, como porque el asunto tiene muchos cabos que atar y previas noticias que adquirir: yo he deseado consumar esta obra; para ello he adquirido algunas pocas noticias que están en secretaría, adonde vendrán otras que espero, y con ellas podrá V. E. ilustrarse para formar la junta y determinar lo mas acertado.

Chinguirito. La fábrica del aguardiente de caña, que llaman chinguirito, con otras bebidas prohibidas, está muy introducida en este reino, en parajes incógnitos y aun en los poblados, y en la general inteligencia es inextinguible, siendo el principal y mas verdadero daño que causa el que resulta al comercio de los caldos de Andalucía. Para extirparlo, hizo con órdenes del Rey, el Sr. Conde de Revilla, un juzgado con bien dispuestas ordenanzas, que en la práctica no ha tenido todo el efecto que se prometió, así por las dificultades que tiene la invencion de los fabricantes, como porque es odioso, no solo á estos, sino á los dueños de trapiches ó ingenios, que venden bien las mieles cuando hay estas fábricas. El juez de este juzgado es D. Joseph de Velasco, caballero distinguido y capitan de alabarderos de la compañía de guardia de los señores vireyes, quien trabaja por sí y por varios comisarios, así en esta capital y sus inmediaciones, como en otras jurisdicciones. La que mas produce este negado género es la villa de Córdoba y lugares circunvecinos, en donde como comisario de este juzgado, trabajó con visibles buenos efectos D. Manuel de Ozina; pero de esto resultó que le pusiesen

acusaciones y se le suspendiese el ejercicio, mandándole comparecer en esta ciudad mientras se le seguian los autos, que con arte han procurado ir alargando sus contrarios para disfrutar con su ausencia sus fines: yo hallé en este estado la cosa; ví por mí mismo claras contradicciones en los acusadores, y aunque todavía el proceso no está en estado de decidir, por conocer que crece el mal en la villa de Córdoba por su falta, determiné con audiencia fiscal, que sin perjuicio de la continuacion de los autos, se levantase la suspension en que estaba de ejercicio, y para continuarlo marchó ya con carta al gobernador de Veracruz para que le dé la escolta de cuatro soldados y un cabo, como antes tenia.

Obras de Veracruz. Puede ser que en España se le tratase á V. E. algo de las obras intentadas sobre el placer del N. E. del Castillo de San Juan de Ulúa, y que en la Veracruz se le hablase á V. E. de ellas y de otras que despues se proyectaron en el andén ó muelle de la dársena de aquella fortaleza y en la muralla de sus argollas, donde se amarran los navíos. La primera obra, esto es, la del murallon, que se intentaba sacar al N. E. desde el ángulo del fuerte viejo del castillo á la punta del Soldado, está mandada suspender por la Corte; y hago juicio que se negará, porque en mi dictámen, segun lo que ví, no da al puerto el

abrigo que se supuso, quita fuegos á la fortaleza, y mas que útil puede ser nociva. La del muelle de comunicacion en la dársena, la calculó el ingeniero director D. Lorenzo de Solís en veinte y siete mil y mas pesos, con admiracion de la Corte, que mandó examinarse privadamente este punto para evitar gastos viciosos: yo encargué al gobernador que con sigilo hiciera medir y calcular la obra al maestro mayor D. Joseph de Mendoza, artífice inteligente aunque basto en su explicacion: hízolo con plano y presupuesto de quince mil y mas pesos; pero aun todavía me parece que está excesivo, porque no se necesita todo el alto y latitud que le quieren dar á aquel muelle, ni en aquel paraje hay urgencia de trabajar como en otros, con resguardos á la mar, porque la mayor parte de la dársena queda en seco en los reflujos, y no hay agitacion de las aguas mas que al principio de la entrada. La otra obra de la cortina de las argollas se aparentó por ejecutiva en Setiembre de 59, suponiéndola del costo de quinientos pesos á lo mas, por ser en el cimiento del andén, sin penetrar al cuerpo de la muralla, pero á pocos dias (que no llegaron á un mes) mudó de dictámen el ingeniero Solís y proyectó darle mas espesor á la cortina por la parte exterior, suponiéndola desplomada y con riesgo inminente de venirse abajo, y pidiendo un gasto

de mas de noventa mil pesos. Esto puso en confusiones á mi antecesor, quien tomó reservado informe del teniente rey, que vive en el castillo, quien lo dió con exámen práctico del maestro mayor, declarando no haber tal desplomo, manifestándolo demostrativamente con varias obras que hay en la misma muralla; por lo que el señor Virey, resolviéndose á no practicar la nueva costosa obra sin órden de la Corte, mandó nuevamente se ejecutara aquella primera y provisional que se proyectó por Setiembre de 59; pero aunque ésta se daba entonces por precisa en aquel tiempo, sin demora alguna para no experimentar una próxima ruina, ya cuando se mandó hacer no tuvo dificultad el ingeniero para diferirla hasta Enero; despues la prorogó hasta Junio de este año, y por fin no la ejecutó en aquella estacion, diciendo al gobernador que era menester mas costo del regulado, y abrigarse con cajones, porque habia de dos y medio á tres piés de agua, siendo así que en Setiembre antecedente no se le proponia dificultad para trabajar en cuatro ó cinco piés; y por fin encontré en este asunto tantas contradicciones del ingeniero (que en parte arrastró tras sí al gobernador), que para haber de manifestarlas á la Corte, hube de formar resúmen de los autos, y con todo dar cuenta á S. M., como V. E. lo reconocerá cuando guste en la Se-

cretaría de Cámara, no omitiendo decir á V. E. haber expuesto al Rey que me detendria cuanto fuera posible en emprender obras en Veracruz, mientras las hubiera de dirigir D. Lorenzo de Solís, porque quizás por su avanzada edad no lo hallo ya á propósito para ellas, y noto en sus conceptos y explicaciones, veleidades, contradicciones, espíritu de despotismo y explicacion confusa y afectada.

De todo hallará V. E. en la Secretaría de Cámara autos que, aunque á costa de no poca molestia, le podrán instruir.

Otros asuntos pudiera tocar á V. E.; pero así por no ser de tanta gravedad, como porque en la Secretaría hallará V. E. noticia de todos y á mí me estrecha el tiempo, ceso de molestar á V. E., asegurado de que á todos los que ocurran sabrá V. E. darles, con el peso que necesitan, la mas oportuna expedicion para el mejor servicio del Rey y bien comun de estos dominios.

Dios guarde á V. E. muchos años, como deseo. México, 12 de Setiembre de 1760.

EXMO. SEÑOR.

B. L. M. de V. E. su mas seguro servidor

FRANCISCO CAGIGAL DE LA VEGA.

Exmo. Sr. Marqués de Cruillas.